

R.N°: GSI-116-2020

*Banco Central del Uruguay*  
**GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Montevideo, 16 de diciembre de 2020

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:** la petición formulada por la funcionaria Gabriela Ripoll el 23 de octubre de 2020.

**RESULTANDO:** I) que con fecha 20 de abril de 2018 se dictó la resolución GSI-51-2018 que dispone el traslado de la peticionante a la Gerencia de Tecnología de la Información, que le fuera notificada el mismo día;

II) que el 23 de octubre de 2020 la funcionaria peticiona que se revoquen los resultandos I) y II) de la referida resolución en virtud de sentirse agraviada por su contenido.

**CONSIDERANDO:** I) que la petición se centra en la revisión de la motivación del acto administrativo sin cuestionar ni solicitar modificación de su capítulo dispositivo, por lo que se entiende que su resolución se encuentra comprendida en las atribuciones delegadas por resolución D-5-2018 del 17 de enero de 2018;

II) que razones de buena administración permiten a la Institución acceder en este caso a lo peticionado, dado que la supresión requerida no quita sustento a la decisión de traslado dispuesta y da satisfacción a la inquietud de la peticionaria.

**ATENTO:** a lo dispuesto en los artículos 30 y 318 de la Constitución, el Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, en ejercicio de atribuciones delegadas por resolución D-5-2018, del 17 de enero de 2018;

**LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Eliminar los resultandos I y II de la resolución GSI-51-2018.
- 2) Notificar a la peticionante.
- 3) Informar al Directorio que se ha dictado la presente resolución en ejercicio de atribuciones delegadas

(Resolución en el ejercicio de atribuciones delegadas por RD/5/2018 de fecha 17/01/2018)  
(Exp. 2020-50-1-01895)  
(Res. Publicable)

**NORMA MILÁN**  
Gerente  
Servicios Institucionales